

NOTICIAS DESTACADAS

El Ibx se desinfla, caso Bankia, revés a Uber y otras noticias de este jueves.

PLATAFORMA OPINIÓN

Los taxistas contra Uber, y las analogías entre el sector eléctrico y el taxi

■ Mazazo a Uber: la Justicia europea determina que se trata de un servicio de transporte

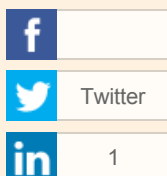


Javier Lizón | EFE

POR PEDRO CALLOL | CALLOL, COCA & ASOCIADOS

Actualizado: 11/05/2017 19:21 horas

0 comentarios



Hace algún tiempo en una conferencia en la ACCO, la Autoridad Catalana de la Competencia, establecí un paralelo entre el sector eléctrico y el sector del taxi. Un (muy estimado) colega me dijo algo sorprendente que no veía analogía alguna. Pero si se perfora el velo

ÚLTIMA HORA



- 19:34 Hispania, socimi participada por George Soros, dispara un 49% su beneficio
- 19:06 Iberia y Vueling lanzan vuelos especiales para la final de la Champions en Cardiff
- 18:59 ACS nombra oficialmente a Fernández Verdes consejero delegado

de la apariencia, se verá que la hay.



Dejen que me explique usando como excusa el trasfondo del tratamiento regulatorio de la plataforma Uber.

El Abogado General (AG) del Tribunal de Justicia de la UE acaba de publicar su opinión en el asunto del taxi contra Uber, quizás uno de los de mayor actualidad informativa, debido a los sonoros conflictos generados entre el colectivo del taxi y las plataformas electrónicas de transporte, de las que Uber es claro exponente.

El problema de fondo puede resumirse en si una plataforma electrónica que intermedia entre prestadores y usuarios se encuentra obligada a cumplir con la normativa sectorial (en este caso, de transporte) o si, por el contrario, la plataforma está sujeta solamente a las obligaciones de los prestadores de la sociedad de la información. Para responder a esta pregunta ha de dilucidarse si el servicio prestado por la plataforma va más allá de la mera intermediación electrónica, en cuyo caso el Estado es libre de exigir a la plataforma el cumplimiento de la normativa de transporte. En el caso de Uber, el AG razona que esta compañía determina el precio del servicio final mediante su algoritmo; Uber ejerce control sobre las condiciones mínimas de seguridad de los conductores y vehículos; controla de la oferta en las áreas geográficas más o menos demandadas y la posibilidad de expulsar de la plataforma a los conductores incumplidores. En definitiva, las actividades de Uber se agrupan en una sola oferta que incluye las diversas prestaciones de algoritmo y transporte; oferta que además es presentada al usuario como un único servicio "Uber", y percibido como "Uber". En conclusión, Uber es para el AG algo más que un mero intermediario entre los conductores y los pasajeros y se le puede obligar a cumplir con la normativa de transporte.

Es notorio que el trasfondo del litigio entre Uber y los taxistas se parece al de otros litigios que enfrentan a plataformas electrónicas con las Administraciones Públicas y las empresas tradicionales. Sin embargo, las conclusiones en el presente asunto no son automáticamente trasladables a otras plataformas. El propio AG distingue expresamente la actividad de Uber de la de las plataformas de reservas de hoteles o compra de billetes de avión, que sí prestarían servicios catalogables como servicios de la sociedad de la información. En efecto, en el caso de los hoteles, al igual que sucede con los apartamentos turísticos, nos encontramos ante activos inmobiliarios con demanda propia específica y autónoma, susceptibles de ser ocupados a cambio de un precio, siendo la plataforma electrónica únicamente un canal adicional de distribución de los muchos posibles.

El AG también viene a concluir, en previsión de que sí se pudiera considerar a Uber un servicio de la sociedad de la información, que no puede descartarse la aplicación a Uber de la Ley de competencia desleal por infracción de normas, si bien en ese supuesto Uber en sí misma no debería ver su actividad condicionada a la obtención de una autorización.

Concluyendo con el asunto que sirve de título a esta columna, y al margen de

Suscríbete

- 1 Messi crea una nueva sociedad para "hoteles y apartamentos"
- 2 El sueldo medio en España ronda los 1.600 euros
- 3 Iniesta y Jiménez compran dos torres en Alicante y chalés en Altea Hills a Liberbank
- 4 El Chart de Hódar: Telefónica mantiene la señal de compra
- 5 El Ibex 35 pierde los 11.000 puntos en su cuarta jornada de corrección

OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- ¿Qué pasa con Uber?
- Qué reclama el sector jurídico
- La urgente necesidad de reforma de la ley concursal para reactivar la venta de unidades productivas
- Reinventar la profesión
- Los directivos salen de España

ETOOLS



Calculadora sueldo



Convertor divisas



Foros legales



Comparador Préstamos



Comparador Cuentas



Comparador Hipotecas



Comparador Seguros coche



Responsabilidad civil



Directorio Empresas

cuál sea el desenlace del pleito principal, los taxistas no deberían razonablemente (al menos en mi opinión) querer oponerse a que un nuevo operador de transporte quiera prestar servicios, siempre que dicho operador cumpla con garantías mínimas objetivables de seguridad, protección del consumidor, etc. El elemento de injusto al que (razonablemente) podrían querer oponerse los taxistas es el del coste que los taxistas (o al menos muchos taxistas) han debido incurrir para acceder a una licencia de taxi. En ciudades como Madrid o Barcelona, las licencias de taxi han llegado a cotizarse en muchos miles de euros, precios que han supuesto un sacrificio de entrada muy importante. Esos taxistas perciben en la entrada de Uber cómo la licencia por la que tuvieron que pagar muchos miles corre el riesgo de depreciarse rápidamente. Pues bien, en el sector eléctrico sucedió algo parecido en los años 90. En aquella época, las directivas comunitarias impusieron la liberalización de la actividad de generación eléctrica, que hasta el momento se ejercía por las compañías en una suerte de monopolios regionales. Las compañías eléctricas, que habían invertido cantidades millonarias en plantas de generación sobre la base de garantías y proyecciones financieras calculadas para un régimen de monopolio, vieron lesionadas sus expectativas legítimas con ocasión del cambio regulatorio. Para compensar a las eléctricas por aquella lesión, se articuló el pago en concepto de costes de transición a la competencia vía factura eléctrica. Bien mirado, el asunto del taxi guarda una lógica analogía: los taxistas que invirtieron sumas relativamente elevadas bajo la promesa de un servicio resguardado de la competencia (más allá de la del propio taxi) han visto sus expectativas legítimas quebradas cuando se ha permitido la entrada de nuevos operadores. Podría pensarse, por tanto, en compensar a los taxistas de algún modo. Y que conste que soy más bien contrario a la subvención y al gasto público que no sea en servicios esenciales, pero claro, la consistencia es la consistencia, y quizás habría que pensar en aplicar las normas igual para todos... o si no queremos hacer esto, entonces quizás haya que reconocer los errores del pasado, para no repetirlos en el futuro. Pero eso que se lo expliquen al taxista que pagó 200.000 euros por su licencia.

Tags

Opinión Jurídico

Te recomendamos



[El IVI reestructura su consejo tras la...](#)

(Expansión)



[Warren Buffett admite que se equivocó al no...](#)

(Expansión)



[Memo Rojas: "Esperamos que en...](#)

(Marca)



NEWSLETTERS

+



SUSCRÍBETE

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones.



Alavés: Ely: "No tendría problemas en seguir un año más en el...

(Marca)

Las cinco razas de perros más inteligentes

(Topcinco)

Bankia y Santander a precio de derribo en bolsa.

(Estrategias de inversión)

recomendado por Outbrain

Contenido Patrocinado por L'Agora

¡Suscríbete! a **Expansión**

SUSCRÍBETE A EXPANSIÓN EN ORBYT
DE REGALO, UNA ENTRADA AL DES VALORADA EN 675€



Comentarios

Para comentar o valorar, por favor [inicie sesión](#)

Otras webs de Unidad Editorial

© 2017 Unidad Editorial Información Económica S.L. | [Términos y condiciones de uso](#) | [Política de privacidad](#) | [Política de cookies](#) |

Certificado por [OJD](#) | [Publicidad](#) | [Quiénes somos](#) | [Atención al cliente](#)

Masters -Escuela Unidad Editorial	Coches - Marcamotor.com	Unidad Editorial	Farmacia - Correo Farmacéutico
Cuidate Plus	Medicina - Diario Médico	Trabajo - Expansión y Empleo	Hemeroteca
Expansión en Orbyt	El Mundo	F1 - Marca	Ocio - Tiramillas
Madrid Fashion Week	Noticias de Agencias	Directorio Empresas	Directorio Autónomos
Directorio Ejecutivos	Diccionario Económico	Foro Legal en Pórtico Legal	Tienda de Golf
Fuera de Serie	Suscripciones Expansión	Búho	Marca